



U/E

Ayacucho 08 JUL. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0302 -2013-GRA/ORADM-ORH.

VISTO, el Expediente de Registro N° 006501 Informe Escalonario N° 034-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 136-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 146-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-KHJ, y Decretos Ns° 3634, 4888 y 5379-2013-GRA/ORADM-ORH, en veinticinco (25) folios, sobre pago de Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional; y

CONSIDERANDO ;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el ex funcionario de confianza del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho Sr. **CARLOS ANDRES CAPELLETTI ZUÑIGA**, solicita pago de Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Compensación Vacacional (CV), sosteniendo haber desempeñado las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo I, del Servicio de Equipo Mecánico, en condición de designado por espacio de Un (01) Año, Diez (10) Meses y Catorce (14) Días consecutivos;

Que, de las constancias de pago y descuentos y demás documentos adjuntos al presente expediente, se advierte que el administrado no adeuda rendición alguna por concepto de Viáticos, Encargos Generales o Internos, ni Bienes Patrimoniales por Afectación Personal, asimismo la Constancia emitida por el Responsable del Área de Registro y Control de Asistencia de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, señala que al recurrente se le adeuda 55 días de uso físico vacaciones, el mismo que se reconoce como Compensación Vacacional, conforme a normas;

Que, conforme fluye del Informe Técnico N° 270-2012-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, de fecha 17 de Abril del 2013, y el computo de Tiempo de Servicios acumulados, se encuentra acreditado que el administrado ha laborado en el Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, desempeñando el cargo de Director de Sistema Administrativo I, en el periodo comprendido del 28 de Marzo 2011 al 11 de Febrero del 2013, acumulando Un (01) Año Diez (10) Meses y Catorce (14) Días de servicios consecutivos prestados a favor del Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Pensionario del Sistema Privado de Pensiones N° 25897, asistiéndole el pago de los Beneficios Sociales de Compensación Vacacional y Compensación por Tiempo de Servicios por el importe acumulado de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 69/100 Nuevos Soles (S/. 1,448.69)**, calculado sobre la base de la



Remuneración Total percibida, al culminar su vínculo laboral, proveniente de 55 días de vacaciones pendientes de uso físico, y el pago del CTS, calculado en base al 50% de la Remuneración Principal;

Que, lo dispuesto por los Artículos 102° y 104° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES y los Artículos 186° y 187° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen las condiciones para la expedición del presente acto Resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522-50, Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo,

Estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011 y 570-2012.GRA/PRES,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 24° y 39° de la Constitución Política del Estado del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez los Beneficios Sociales de Compensación Vacacional y Tiempo de Servicios a favor del ex funcionario Don **CARLOS ANDRES CAPELLETTI ZUÑIGA**, ex funcionario del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe acumulado de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 69/100 Nuevos Soles (S/. 1,448.69)**, correspondiente a Cincuenticinco (55) días de vacaciones pendientes de uso físico y sobre el 50% de la Remuneración Principal en lo que corresponde a la (CTS), acorde al siguiente desagregado;



• Compensación Vacacional (CV)	1,404.46
• Compensación por tiempo de Servicio	<u>44.23</u>
SI.	1,448.69

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine, el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales ; 2.1.1 Retribuciones y Complementos en efectivo, 2.1.1.9. 2 1 Gastos Variables y Ocasionales y la Especifica 2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones truncas) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del Año Fiscal 2013, la misma que se atenderá, cuando la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Finanzas habilite el respectivo presupuesto con autorización del MEF.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al interesado y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



Abog. WILDER ALQUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL